



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en Guatemala

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* **

Resumen

En el presente informe, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe la situación de los derechos humanos y las actividades realizadas por su Oficina en Guatemala del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Destaca los avances realizados y los desafíos persistentes en la promoción y protección de derechos humanos, centrándose en las cuestiones relacionadas con el espacio democrático, la justicia y la lucha contra la impunidad, y la igualdad y la no discriminación. Concluye con recomendaciones a diversas instituciones estatales y a otros interesados.

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en español.

** Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Anexo

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con el acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Guatemala, firmado en enero de 2005 y renovado en septiembre de 2017 por tres años adicionales. El informe abarca el año 2019 y se basa en la información recopilada y analizada por el ACNUDH en Guatemala, así como en información proporcionada por las instituciones estatales y otros interesados. Las actividades específicas del ACNUDH se detallan a lo largo del informe.

2. En 2019, el ACNUDH llevó a cabo 83 misiones de monitoreo e investigación y 193 talleres de fortalecimiento de capacidades con instituciones del Estado y la sociedad civil, y dio seguimiento a 104 casos urgentes relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos. De manera regular, formuló declaraciones públicas y produjo dos informes escritos y varios folletos informativos, que se pueden consultar en su sitio web (oacnudh.org.gt). Organizó 7 foros sobre diversos temas, como las empresas y los derechos humanos, la libertad de expresión, los derechos al agua y el saneamiento y la justicia de transición. Brindó asistencia en litigio estratégico y apoyo técnico para la implementación de sentencias o medidas de reparación ordenadas, especialmente en casos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.

3. La Oficina brindó asistencia técnica continua a las instituciones estatales en el ámbito nacional y local, en particular a la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Policía Nacional Civil, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), la Secretaría Presidencial de la Mujer y el Tribunal Supremo Electoral, entre otros. A través de su trabajo, colaboró con los mecanismos regionales e internacionales de monitoreo de los derechos humanos.

4. La labor del ACNUDH en 2019 abarcó las cuestiones planteadas en el presente informe, en especial con respecto a la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, la independencia del sistema de justicia, la justicia de transición, la lucha contra la impunidad, la seguridad, el desarrollo humano inclusivo y sostenible y la no discriminación y la igualdad. El ACNUDH priorizó la situación de los sectores más marginados de la población, en particular los pueblos indígenas, las mujeres y las niñas, las personas en situación de movilidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y las personas con discapacidad.

II. Contexto

5. El nuevo Gobierno asumió el poder el 14 de enero de 2020 en un contexto difícil en materia de derechos humanos, con altos y persistentes niveles de desigualdad, discriminación, inseguridad e impunidad. El año 2019 estuvo marcado por retrocesos significativos y por acciones orientadas a obstaculizar el avance de los derechos humanos y el estado de derecho, y la lucha contra la corrupción y la impunidad¹. La situación ha seguido empujando a un gran número de guatemaltecas y guatemaltecos, incluidos niñas y niños no acompañados, a migrar.

¹ ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24071&LangID=E.

6. Las elecciones presidenciales, legislativas y municipales fueron el foco de la atención política en 2019 (véanse los párrs. 13 a 16). Las batallas judiciales en torno a la participación de diversos candidatos y candidatas presidenciales eclipsaron los debates sustantivos y la presentación de plataformas políticas. Después de la primera vuelta electoral, el 16 de junio, las discrepancias entre las copias digitales y físicas de las actas electorales resultaron en el cuestionamiento de los resultados y en una revisión que duró varias semanas por parte del Tribunal Supremo Electoral. El 11 de agosto, después de la segunda vuelta electoral, Alejandro Giammattei (partido Vamos) ganó con el 57,95 % de los votos frente a Sandra Torres² (partido UNE)³.

7. Las divisiones dentro del Congreso aumentaron en 2019. La legislatura saliente solo aprobó 8 decretos en 2019, en comparación con los 50 de 2016, su primer año. Algunos integrantes del Congreso continuaron impulsando iniciativas de ley regresivas en materia de derechos humanos, que dieron lugar a numerosas declaraciones de preocupación a nivel nacional e internacional⁴. Sin embargo, ninguna de estas iniciativas obtuvo el suficiente apoyo entre los partidos para su adopción. Algunos miembros del Congreso celebraron audiencias para cuestionar a personas comprometidas con la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y la impunidad, incluidos el Procurador de los Derechos Humanos y magistrados, jueces, fiscales y exfuncionarios de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Sin embargo, en 2020 la correlación de poderes en el Congreso podría cambiar. Solo 50 de los 160 miembros del Congreso fueron reelegidos. La legislatura 2020-2024 estará constituida por 19 bancadas. A pesar de aumentar su representación de 24 a 31 escaños, las mujeres solo representarán el 19 % de las diputaciones.

8. Las elecciones generales de 2015 se realizaron en un contexto de movilizaciones masivas contra la corrupción, que llevaron al Presidente Morales al poder con una plataforma anticorrupción. Poco más de tres años después, el 7 de enero de 2019, el Presidente Morales anunció que Guatemala se retiraba unilateralmente del acuerdo con las Naciones Unidas por el que se había establecido la CICIG (A/HRC/40/3/Add.1, párr. 5). El 9 de enero, la Corte de Constitucionalidad suspendió la decisión del Ejecutivo de retirarse del acuerdo, permitiendo que la CICIG permaneciera hasta el final de su mandato, el 3 de septiembre. El Ejecutivo no renovó el mandato, dejando incierto el futuro de los casos todavía bajo investigación con el apoyo o la participación de la CICIG, así como el compromiso del Estado para continuar la lucha contra la corrupción y la impunidad.

9. Durante 2019, el sistema de justicia se vio gravemente socavado en varias ocasiones, entre otras cosas debido a la falta de acatamiento por parte del Gobierno de algunas decisiones de la Corte de Constitucionalidad y a los constantes ataques de sectores “favorables a la impunidad” contra la independencia judicial (véanse los párrs. 33 a 36). El proceso para nombrar a los nuevos magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones, iniciado el 13 de agosto, generó acciones legales por parte de la sociedad civil alegando falta de objetividad, transparencia y evaluaciones basadas en el mérito. A raíz de estas preocupaciones, el 16 de septiembre el proceso fue suspendido provisionalmente por la Corte de Constitucionalidad. El 2 de diciembre, la Corte adoptó una hoja de ruta sobre el proceso de selección. El 9 y el 11 de diciembre se establecieron las comisiones de postulación respectivas (véanse los párrs. 29 a 32).

10. El 26 de julio, los Gobiernos de Guatemala y de los Estados Unidos de América firmaron un acuerdo relativo a la cooperación respecto del examen de solicitudes de protección, conocido como acuerdo de “tercer país seguro”. Este acuerdo estipula que las personas no guatemaltecas mayores de edad que llegan a los Estados Unidos de América (a través de cualquier puerto de entrada) para solicitar asilo u otra forma de protección, serán enviadas a Guatemala para una determinación de estas solicitudes. Existen serios motivos para temer que la implementación del acuerdo pudiera dar lugar a violaciones de los

² El 2 de septiembre, Sandra Torres fue detenida por cargos de financiamiento electoral ilícito en 2015.

³ <https://preliminares2019.tse.org.gt/201902/panel.html>.

⁴ [ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24098&LangID=S](http://ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24098&LangID=S;);
ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24273&LangID=S; y
ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24300&LangID=S.

derechos humanos, como expulsiones colectivas, la falta de garantías de debido proceso y detenciones arbitrarias, así como a vulneraciones que podrían resultar del incumplimiento del principio de no devolución (véanse los párrs. 78 a 81).

11. El 4 de septiembre, el Gobierno declaró un estado de sitio debido a “una serie de eventos violentos que cobraron vidas humanas y pusieron en peligro el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado”⁵. El decreto fue adoptado después de un incidente en El Estor (Izabal) el 3 de septiembre, en el que tres soldados fueron asesinados y cinco personas resultaron heridas. El estado de sitio se adoptó en 22 municipios, principalmente en áreas pobladas por pueblos indígenas y en zonas rurales donde los conflictos sobre la tierra son comunes y donde operan proyectos extractivos y agroindustriales. Duró 60 días y suspendió derechos constitucionales como la libertad de locomoción, reunión y manifestación, lo que dio lugar a que las organizaciones de derechos humanos interrumpieran sus actividades por temor a la detención de su personal⁶. El ACNUDH expresó su preocupación de que estas medidas fueran necesarias o proporcionales para lograr una justificación legítima y conforme con las normas y los estándares internacionales de derechos humanos.

12. Un avance significativo en 2019 fue la publicación de los resultados del censo de 2018, el primero desde 2002. Los datos recopilados son esenciales para el desarrollo de políticas públicas que permitan abordar los múltiples desafíos existentes para el disfrute de los derechos humanos. Según los resultados del censo, la población es de 14,9 millones de personas (con un 51,5 % de mujeres y un 48,5 % de hombres). Proyecciones oficiales previas estimaban la población en 17,3 millones de habitantes en 2018. De las personas censadas, el 51,1 % se autoidentificaron como “ladinos” (término que se utiliza para referirse a la población no indígena de Guatemala), y el 43,8 % lo hicieron como indígenas, una cifra que fue cuestionada por algunas autoridades indígenas, quienes alegaron deficiencias en la formulación de la pregunta sobre la autoidentificación. El censo muestra que muchos guatemaltecos y guatemaltecas, especialmente los pueblos indígenas, continúan viviendo en situaciones de extrema pobreza y con graves limitaciones a los derechos a la alimentación, el agua, la educación y la tierra (véanse los párrs. 59 a 69).

III. Espacio democrático

A. Elecciones generales

13. Las elecciones generales de 2019 tuvieron lugar en un entorno altamente polarizado. Estas fueron las primeras elecciones en las que se implementaron las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos realizadas en 2016. Entre otras cuestiones, estas reformas estuvieron relacionadas con el financiamiento electoral, la distribución de tiempo en los medios para las campañas, el efecto de los votos nulos y la votación en el extranjero.

14. Luego de la presentación de varias acciones legales, las decisiones emitidas por la Corte de Constitucionalidad determinaron los 19 binomios presidenciales. Estas decisiones generaron insatisfacción entre varios sectores de la población, particularmente en los casos de Zury Ríos (partido Valor) y la ex Fiscal General Thelma Aldana (partido Semilla), que se habían colocado entre las tres primeras candidaturas en las encuestas semanas antes de las elecciones. Otro candidato presidencial, Mario Estrada (partido UCN), fue detenido en los Estados Unidos de América acusado de conspirar con un cartel de drogas para entrometerse en las elecciones a cambio de facilitar el tránsito de drogas en el país, de lo cual posteriormente se declaró culpable⁷.

⁵ minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_acuerdos/decreto1_050919.pdf, art. 2.

⁶ oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/288.asp.

⁷ Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina del Fiscal Federal del Distrito Sur de Nueva York, “Guatemalan Presidential Candidate Charged With Conspiring To Import Cocaine Into The United States and Related Firearms Offense”, 17 de abril de 2019. Disponible en justice.gov.

15. Por primera vez en la historia de Guatemala, una mujer indígena, Thelma Cabrera (partido MLP), obtuvo el 10 % de los votos, quedando en el cuarto lugar. Sin embargo, las mujeres y los pueblos indígenas siguen estando insuficientemente representados en los cargos electos en todos los niveles. Las mujeres representaron solo el 20 % del número total de candidaturas⁸. Aunque hubo un aumento de mujeres candidatas en las elecciones municipales (de 137 en 2015 a 227 en 2019), únicamente 10 fueron elegidas⁹. No se dispone de información desglosada con respecto a la participación de personas indígenas como candidatas. El ACNUDH documentó discursos misóginos y racistas en las redes sociales, en particular en contra de candidatas indígenas¹⁰.

16. Durante ambas vueltas electorales, el ACNUDH desplegó equipos, en coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos, para observar la situación de los derechos humanos. Durante la primera vuelta, el 16 de junio, el ACNUDH envió 14 equipos a 17 departamentos. Los equipos documentaron casos de coerción y presiones para votar, incluida la compra de votos, amenazas contra integrantes de los órganos electorales temporales¹¹, disturbios que impidieron el conteo de votos e incidentes de irrupción violenta en los centros de votación. Las elecciones tuvieron que repetirse en cuatro municipios debido a incidentes violentos¹².

B. Personas defensoras de los derechos humanos

17. En mayo de 2019, el ACNUDH y la Procuraduría de los Derechos Humanos publicaron un informe conjunto sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en Guatemala¹³. El ACNUDH valora el compromiso de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos que trabajan en un contexto adverso y con recursos limitados. Esto incluye a representantes de organizaciones indígenas y campesinas que, en abril y mayo, caminaron más de 100 km en una “marcha por la dignidad”, y a estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, en agosto, protestaron durante varias semanas a favor de una educación superior pública y asequible.

18. Después de más de un año sin avances (A/HRC/40/3/Add.1, párrs. 39 y 40), en octubre de 2019 la COPREDEH reinició el proceso para desarrollar una política pública para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y recopiló información sobre los riesgos que enfrentaban. Es positivo que, en noviembre, la Procuraduría de los Derechos Humanos estableciera una defensoría sobre personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

1. Protección de las personas defensoras de los derechos humanos

19. Las personas defensoras de los derechos humanos continuaron trabajando en un contexto de múltiples riesgos, con altos niveles de impunidad frente a los ataques en su contra. Entre el 1 de enero y el 17 de octubre, el Ministerio Público registró las siguientes cifras sobre delitos cometidos contra personas defensoras y la detención de los presuntos responsables (véase el cuadro 1)¹⁴.

⁸ Información proporcionada al ACNUDH por el Tribunal Supremo Electoral, DOP-0-3114-2019, 17 de octubre de 2019.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Elecciones2019/Boletin2_NoDejarANadieAtras.pdf.

¹¹ Estos incidentes resultaron en la suspensión de las elecciones en San Jorge (Zacapa).

¹² Iztapa (Escuintla); Tajumulco y Esquipulas Palo Gordo (San Marcos); y San Antonio Ilotenango (Quiché).

¹³ oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf.

¹⁴ Información proporcionada al ACNUDH por el Ministerio Público, UIP/G 2019-002341/hacmda, 30 de octubre de 2019.

Cuadro 1

Delitos contra personas defensoras y detenciones solicitadas

<i>Tipo de defensor</i>	<i>Denuncias recibidas</i>	<i>Órdenes de detención solicitadas</i>
Activistas	108	13
Periodistas	96	13
Operadores de justicia	92	32

20. Entre el 1 de enero y el 4 de octubre, la policía llevó a cabo 168 análisis de riesgo para las personas defensoras de los derechos humanos y recomendó 131 visitas periódicas por parte de la policía, llamadas “perimetrales”, 14 medidas personales y 6 medidas de puesto fijo¹⁵.

21. La organización no gubernamental (ONG) Udefegua documentó 395 casos de agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos (153 mujeres y 242 hombres) en 2019. Las personas defensoras de los derechos a la tierra, en su mayoría pertenecientes a pueblos indígenas, continuaron siendo las más atacadas con un 47 % de las agresiones. Para finales de noviembre se habían registrado 16 asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos, incluidos 10 miembros del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), que defiende los derechos a la tierra y a una electricidad asequible.

22. Las organizaciones fueron blanco de diversos ataques, entre los que cabe citar casos de criminalización, vigilancia de sus oficinas y robos y allanamientos por personas desconocidas, incluido el robo de computadoras y discos duros que contenían información sensible. En 2019, Udefegua documentó 67 incidentes de este tipo. El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la oficina de la ONG Alianza Política Sector de Mujeres en la Ciudad de Guatemala fue allanada por desconocidos que sustrajeron documentos, por razones aún bajo investigación por el Ministerio Público.

2. Estigmatización y criminalización

23. En 2019 proliferaron los mensajes para desacreditar a las personas defensoras de los derechos humanos, emitidos por varias personas, desde el Presidente de la República hasta los “trolls” en redes sociales. Resulta preocupante que estos medios, que podrían ser una herramienta para promover los derechos humanos, fueran utilizados para atacar a las personas defensoras de los derechos humanos y deslegitimarlas.

24. Continuaron los casos de uso indebido del derecho penal contra las personas defensoras de los derechos humanos, en particular la criminalización de funcionarios públicos, como fiscales, juezas y jueces y magistradas y magistrados, que desempeñan funciones de defensa de los derechos humanos (véanse los párrs. 33 a 35) (A/HRC/42/30, párrs. 54 y 55). El alto nivel de criminalización de integrantes de ciertas organizaciones es particularmente preocupante, por ejemplo los 706 casos contra miembros del Comité Campesino del Altiplano (CCDA) y los 256 casos contra miembros del Comité de Unidad Campesina (CUC). La mayoría de estos casos se refieren al delito de usurpación agravada en el contexto de reclamaciones de tierras.

25. El ACNUDH celebra la absolución, en abril, del defensor indígena Abelino Chub de todos los cargos penales en su contra (asociación ilícita, incendio y usurpación agravada), pero señala que pasó más de dos años en prisión preventiva. En su sentencia, el Tribunal de Mayor Riesgo A resaltó que se estaba “haciendo uso del derecho penal para criminalizar la labor del acusado sin existir comisión de ningún delito”¹⁶. Aun en los casos en que las personas defensoras de los derechos humanos fueron absueltas, no recibieron reparación alguna, y tampoco hubo sanciones contra quienes presentaron las denuncias infundadas¹⁷.

¹⁵ Información proporcionada al ACNUDH por la Policía Nacional Civil, Doc. núm. 2115-2019/DG/CRTE/at, 14 de octubre de 2019.

¹⁶ Tribunal de Mayor Riesgo A, expediente 18002-2016-000328, 6 de mayo de 2019.

¹⁷ oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf, párr. 39.

3. Libertad de expresión

26. El ACNUDH observó un aumento de las campañas de difamación y la difusión de narrativas falsas o el uso de cuentas falsas en las redes sociales, desacreditando el trabajo de periodistas e intimidándoles, incluso en el período previo a las elecciones¹⁸.

27. Las radios comunitarias desempeñan un papel vital para garantizar el acceso a la información en las comunidades indígenas con un enfoque cultural y lingüísticamente apropiado. Sin embargo, estas radios tienen pocas oportunidades de competir por la atribución de frecuencias dado que éstas se distribuyen en subastas. Por lo tanto, los medios de comunicación con más dinero ofrecen los precios más altos y logran monopolizar las frecuencias. El uso irregular de frecuencias por parte de las radios comunitarias tiene como resultado el allanamiento de sus locales por las autoridades, la confiscación de sus equipos y la criminalización de sus comunicadores bajo cargos de “hurto”. En septiembre, en el marco del estado de sitio en El Estor (Izabal), la radio comunitaria q’eqchi’ Xyaab ‘Tzuultaq’a fue allanada por el Ministerio Público y cerrada indefinidamente¹⁹.

28. Algunas investigaciones del Ministerio Público han revelado la implicación de actores políticos de ámbito local como autores intelectuales en varios casos de asesinatos de periodistas, como en el asesinato de Salvador Villagrán, un periodista de San Jorge (Zacapa), en enero de 2017.

IV. Justicia y lucha contra la impunidad

A. Elección de magistradas y magistrados de las altas cortes

29. Los desafíos en la selección de las nuevas magistradas y magistrados de las altas cortes (véase el párr. 9) pusieron de manifiesto los problemas recurrentes en el modelo de nombramiento judicial (véanse, por ejemplo, A/HRC/40/3/Add.1, párr. 6, y A/HRC/28/3/Add.1, párr. 22). Las comisiones de postulación establecidas en agosto tenían por objeto seleccionar a las nuevas magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones para el periodo 2019-2024. Sin embargo, durante agosto y septiembre el ACNUDH documentó numerosas dificultades en el proceso desarrollado por las comisiones, en particular la falta de metodologías, plazos y criterios adecuados de selección para garantizar una selección imparcial, basada en méritos, despolitizada y transparente de las y los candidatos.

30. El 16 de septiembre, la Corte de Constitucionalidad emitió un amparo provisional para suspender el proceso de selección y ordenó a las comisiones de postulación que comenzaran de nuevo (expedientes núms. 4251-2019 y 4862-2019)²⁰. En el caso de la comisión de postulación para la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Constitucionalidad ordenó que se repitiera la selección de los miembros de la comisión por dudas en torno a la transparencia. La Corte de Constitucionalidad también ordenó al Consejo de la Carrera Judicial que llevara a cabo una evaluación previa del desempeño judicial de los más de 500 candidatos antes de presentar la lista a las comisiones de postulación para su evaluación, de conformidad con la Ley de la Carrera Judicial.

31. El 2 de diciembre, la Corte de Constitucionalidad emitió una sentencia final y unánime detallando una hoja de ruta para la elección de las y los magistrados de las altas cortes. Ordenó que las evaluaciones de candidatos se realizaran en un plazo de 30 días y que a continuación se presentara la lista de nominaciones al Congreso (expediente núm. 6528-2019). El 7 de diciembre, la Corte emitió un comunicado de prensa aclarando la sentencia²¹. En consecuencia, el 9 de diciembre se estableció la comisión de postulación

¹⁸ oacnudh.org.gt/index.php/sala-de-prensa/noticias-y-comunicados/208-guatemala-la-libertad-de-expresion-y-el-rol-de-la-prensa-son-indispensables-para-asegurar-elecciones-libres-y-transparentes-este-16-de-junio.

¹⁹ oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/288.asp.

²⁰ El amparo fue solicitado por actores de la sociedad civil y un juez de la corte de apelaciones.

²¹ Corte de Constitucionalidad, COM 25-2019. Puede consultarse en cc.gob.gt/2019/12/07/comunicado-de-prensa-comisiones-de-postulacion-magistrados-organismo-judicial/.

para la Corte Suprema de Justicia, y el 11 de diciembre, la comisión de postulación para la Corte de Apelaciones.

32. Todavía se requieren medidas para consolidar los avances realizados desde la firma de los Acuerdos de Paz de 1996 a fin de fortalecer la independencia del sistema de justicia y el estado de derecho. Esto incluye la aprobación del reglamento de la Ley de la Carrera Judicial y la selección de los nuevos miembros de los órganos auxiliares del Consejo de la Carrera Judicial²².

B. Independencia judicial

33. Los patrones de ataques, represalias e intimidación contra magistrados, jueces y fiscales documentados por el ACNUDH en años anteriores siguieron registrándose en 2019. Las magistradas y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad y las juezas y los jueces de los Tribunales de Mayor Riesgo que presiden casos relacionados con justicia de transición y corrupción han sido en particular blanco de ataques. Estos provienen de sectores de la sociedad que podrían beneficiarse de la prevalencia de la impunidad.

34. El 9 de enero, tras una orden judicial por la que se suspendía la decisión del Ejecutivo de retirarse unilateralmente del acuerdo sobre el establecimiento de la CICIG, se colgaron mantas alrededor de la Ciudad de Guatemala con fotos de tres magistrados de la Corte de Constitucionalidad, en las que se les tildaba de “traidores”. En agosto, trabajadores de la mina Fénix de la Compañía Guatemalteca de Níquel en El Estor (Izabal) bloquearon la salida de las y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad durante todo un día. Los trabajadores habían sido movilizados para protestar contra el amparo provisional emitido por la Corte por el que suspendía la licencia minera de la empresa por falta de consulta con las comunidades indígenas afectadas y de evaluación de los posibles impactos medioambientales.

35. En octubre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a favor de cuatro magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad (dos magistrados titulares y dos suplentes), elevando a cinco el número total de magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad que se benefician de tales medidas²³.

36. Juezas y jueces de los Tribunales de Mayor Riesgo C y D, que tienen competencia sobre casos complejos de corrupción, han sufrido varios ataques relacionados con su trabajo, como solicitudes de antejuicio en su contra para acusarles penalmente, campañas de difamación en redes sociales y el nombramiento de personal de apoyo que filtró información y documentos de los tribunales. Debido a estas acciones, la jueza del Tribunal de Mayor Riesgo D, Erika Aifán, fue objeto de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 23 de octubre²⁴.

C. Lucha contra la impunidad

37. El apoyo técnico proporcionado por la CICIG al Ministerio Público durante 12 años permitió un avance significativo en la lucha contra la impunidad y el desmantelamiento de estructuras criminales²⁵. Entre agosto de 2007 y julio de 2019, la CICIG prestó apoyo para perseguir penalmente más de 120 casos en los que estaban implicadas unas 660 personas, incluidos acusados de perfil destacado. La CICIG también investigó más de 70 estructuras

²² Decreto núm. 32-2016 (Ley de la Carrera Judicial), arts. 6 d), 32 y 76.

²³ Resolución núm. 34-2017, Medida Cautelar 431-17, agosto de 2017. Puede consultarse en oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/34-17MC431-17-GU.pdf. Véase también la Resolución núm. 56/2019, Medida Cautelar 28-19, octubre 2019. Puede consultarse en oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/56-19MC28-19-GU.pdf.

²⁴ Resolución núm. 55/2019, Medida Cautelar 682-18, octubre 2019. Puede consultarse en oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/55-19MC682-18-GU.pdf.

²⁵ A/HRC/16/20/Add.1 párr. 27; A/HRC/19/21/Add.1 párr. 26; A/HRC/25/19/Add.1 párr. 18; A/HRC/28/3/Add.1 párr. 23; A/HRC/34/3/Add.1, párrs. 3 y 14; A/HRC/37/3/Add.1, párr 13; y A/HRC/40/3/Add.1, párr. 6.

criminales altamente complejas, lo que dio lugar a más de 400 condenas²⁶. Además, apoyó reformas legales para fortalecer el sistema de justicia²⁷.

38. A lo largo del año, el ACNUDH registró un aumento de represalias contra magistrados, jueces y fiscales, especialmente de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público, por su cooperación con la CICIG (A/HRC/42/30, párrs. 54 y 55)²⁸. Los antiguos trabajadores de la CICIG también fueron blanco de represalias.

39. El 27 de septiembre, el Congreso creó una comisión para investigar presuntos actos “ilegales y arbitrarios” de la CICIG²⁹. El 7 de octubre, la Corte de Constitucionalidad emitió un amparo provisional que suspendió esta comisión, en respuesta a una solicitud presentada por la Fiscal General y actores de la sociedad civil. Sin embargo, el Congreso la renombró “comisión de la verdad” y continuó celebrando audiencias sobre casos que ya habían sido resueltos por las cortes. Estas acciones parecieron ser un intento del Congreso para socavar el poder judicial y deslegitimar los avances logrados en la lucha contra la impunidad.

D. Justicia de transición

40. En 2019, se registraron algunos progresos en la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno (1960-1996) a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Es positivo que el Ministerio Público haya avanzado en la digitalización y administración de archivos de casos de graves violaciones de los derechos humanos.

41. Un avance importante en la lucha contra la impunidad fue la captura, el 16 de junio, del General Luis Mendoza, acusado de genocidio y delitos contra los deberes de la humanidad contra el pueblo maya ixil, cuando era jefe de operaciones del ejército durante la administración del Jefe de Estado *de facto* Efraín Ríos Montt en 1982 y 1983. El Ministerio Público presentó una solicitud de recusación de la jueza del Tribunal de Mayor Riesgo A que conocía el caso, ya que había dudas con respecto a su imparcialidad. Esta solicitud fue resuelta favorablemente por la Sala Segunda de Mayor Riesgo el 17 de octubre.

42. En octubre comenzaron las audiencias en el caso de genocidio y delitos contra los deberes de la humanidad presuntamente cometidos por el comando militar del Gobierno de Romeo Lucas García (1978-1982). Los procesados son el exjefe de gabinete, Benedicto Lucas García; el jefe de inteligencia, Manuel Antonio Callejas y Callejas; y el jefe de operaciones, César Octavio Noguera Argueta. El ACNUDH monitoreó las audiencias y proporcionó asistencia técnica a varios interesados sobre normas y estándares internacionales relacionados con la justicia de transición.

43. Sin embargo, también hubo algunos retrocesos. El 21 de junio, el Tribunal de Mayor Riesgo A emitió sentencia en el caso de violencia sexual cometida contra mujeres achí entre 1981 y 1985, en la que desestimó el caso con respecto a tres acusados y cerró provisionalmente la causa con respecto a los tres acusados restantes. El 9 de septiembre, la jueza asignada al caso fue recusada por dudas con respecto a su imparcialidad, y el caso fue reasignado al Tribunal de Mayor Riesgo B. El 5 de diciembre, las mujeres indígenas querellantes presentaron una denuncia contra la jueza del Tribunal de Mayor Riesgo A por discriminación por motivos de género, estatus socioeconómico, idioma y origen indígena³⁰. El ACNUDH expresa su preocupación por que las víctimas puedan sufrir estigmatización y represalias adicionales por parte de los acusados y sus familias, dada la falta de mecanismos de protección adecuados.

²⁶ cicig.org/cicig/informes_cicig/informe-de-labores/informe-final-de-labores/.

²⁷ CICIG, “Informe de cierre: el legado de justicia en Guatemala”, págs. 99 a 104. Puede consultarse en cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/InformeLegadoJusticia_SI.pdf.

²⁸ Esto incluyó a las magistradas y los magistrados Francisco de Mata Vela, Bonerge Mejía, Gloria Porras, Erika Aifán, Yassmin Barrios, Miguel Ángel Gálvez Aguilar y Juan Pablo Xitumul.

²⁹ Acuerdo Legislativo 12-2019, septiembre de 2019. Puede consultarse en congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/acuerdos/bb04a-12-2019.pdf.

³⁰ Denuncia núm. C-15002-2014-00315, Of.6, expediente MP001-2012-69161.

44. El 27 de mayo, el Ministro de Gobernación anunció su intención de tomar el control del Archivo Histórico de la Policía Nacional, lo que generó preocupación por la posible manipulación o destrucción de más de 70 millones de documentos que son cruciales para los casos de justicia de transición y la memoria histórica de Guatemala. El 7 de junio, la Corte Suprema de Justicia otorgó un amparo presentado por la Procuraduría de los Derechos Humanos para impedir esta transferencia. El 1 de julio, el Ministerio de Cultura y Deportes adoptó un acuerdo interno³¹ para almacenar, digitalizar y conservar los documentos. Sin embargo, persisten algunas dudas sobre la capacidad del Ministerio de Cultura y Deportes para preservar adecuadamente el archivo.

45. Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre se implementaron 288 reparaciones de un total de 22.186 casos identificados por el Programa Nacional de Resarcimiento³², que continuó operando con presupuesto y recursos humanos insuficientes (A/HRC/40/3/Add.1, párr. 23).

46. Además, se documentaron demoras en la implementación de las medidas ordenadas en casos de justicia de transición, como en el caso Molina Theissen de 2018³³, incluidas las medidas ordenadas por el tribunal para buscar a Marco Antonio Molina Theissen, desaparecido en 1981.

47. A pesar del amparo provisional de la Corte de Constitucionalidad del 18 de julio por el que se suspendía el debate sobre la iniciativa de ley para reformar la Ley de Reconciliación Nacional (núm. 5377), el Congreso continuó las discusiones sobre dicha iniciativa, lo que suscitó preocupación acerca del respeto de la independencia judicial y el estado de derecho. Las reformas propuestas preveían otorgar una amnistía general por las violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno y la liberación de las personas acusadas y condenadas por tales delitos en un plazo de 24 horas.

E. Seguridad

48. Las debilidades institucionales, la corrupción y la falta de rendición de cuentas contribuyen a un entorno propicio para la proliferación de redes criminales nacionales y transnacionales. La presencia del crimen organizado en todo el país, supuestamente en colusión con autoridades locales y nacionales en algunos casos, da lugar a una percepción de inseguridad generalizada, miedo y desesperación. Esta situación se ve agravada por la práctica común de la extorsión, especialmente en áreas urbanas. Según se informa, las denuncias de extorsión aumentaron en un 66 % con respecto a 2018, alcanzando prácticamente la cifra de 14.000 casos registrados en 2019. En el transcurso de 2019 se logró desarticular a 29 estructuras criminales que se dedicaban a la extorsión³⁴.

49. En 2019, el número oficial de muertes violentas disminuyó en un 3,8 % en comparación con 2018, pero siguió manteniéndose en un nivel alarmante, con 3.558 víctimas (2.729 hombres, 430 mujeres, 271 niños, 115 niñas y 13 sin especificar)³⁵. Los jóvenes —tanto hombres como mujeres— de entre 13 y 29 años constituyen más de la mitad de las víctimas (el 51,5 %)³⁶. Las muertes violentas de mujeres y niñas disminuyeron en un 5,8 % en comparación con 2018³⁷. Las armas de fuego continuaron siendo la principal causa de muerte violenta, con el 69 % de los casos.

³¹ Acuerdo Ministerial 523-2019.

³² Véase Procuraduría de los Derechos Humanos, “Informe sobre el monitoreo de las oficinas regionales del Programa Nacional de Resarcimiento”, mayo de 2018.

³³ Expediente C01077-1998-00002, mayo de 2018. Puede consultarse en gazeta.gt/wp-content/uploads/2018/06/sentencia-caso-molina-theissen.pdf.

³⁴ Información proporcionada por el Estado de Guatemala, 23 de diciembre de 2019.

³⁵ Información facilitada al ACNUDH por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Doc. núm. DG-0465-2019, necropsias realizadas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*

50. Un paso positivo fue la adopción de nuevas directrices sobre el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional Civil (Orden General núm. 11-2019) antes de las elecciones generales. El ACNUDH proporcionó asistencia técnica para el desarrollo de estas directrices. El 28 de agosto, el Ministerio de Gobernación adoptó el Acuerdo Gubernativo núm. 171-2019, aumentando el pago de bonos a la Policía Nacional Civil.

51. En el contexto del estado de sitio en septiembre y octubre, el ACNUDH observó el despliegue de cientos de militares a diversas comunidades, incluidas zonas en las que se habían perpetrado violaciones masivas de los derechos humanos durante el conflicto armado interno, como Sepur Zarco. Este despliegue provocó miedo en la población, particularmente entre las mujeres.

52. El 10 de octubre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia en la que concluyó que el Estado era responsable de la violación de los derechos a la vida y la integridad personal en el caso del asesinato, el 14 de noviembre de 2005, de un exrecluso en la prisión El Infiernito durante la “Operación Gavilán”, desplegada para capturar a personas privadas de libertad que habían escapado³⁸.

V. Desarrollo humano sostenible e inclusivo

A. Tierras, territorios y recursos naturales

53. Guatemala continúa caracterizándose por una distribución extremadamente desigual de los recursos agrícolas, con una alta concentración de tierras cultivables en manos de pocas personas. Si bien los productores agrícolas clasificados como “comerciales” representan únicamente el 1,9 % del total, ocupan el 65,44 % de la superficie de la tierra cultivable del país. En cambio, los productores agrícolas clasificados como productores de subsistencia o de infrasubsistencia, que constituyen el 92 % del total, ocupan solamente el 21,86 % de la tierra cultivable³⁹.

54. Al 31 de octubre, la Secretaría de Asuntos Agrarios registraba 1.532 casos de conflictos agrarios, que abarcaban disputas sobre derechos de propiedad, límites territoriales y regularización de tierras, entre otros⁴⁰. El 71 % de estos conflictos se ubicaban en Alta Verapaz, Huehuetenango, Izabal, Petén y Quiché, departamentos donde viven pueblos indígenas y donde además coinciden proyectos de exploración y explotación de recursos naturales.

55. Continúa pendiente la creación de un sistema especializado de justicia agraria. El Estado coordinó mesas de diálogo para abordar los conflictos agrarios, pero en general estos espacios no han conducido a soluciones. En cambio, a menudo los conflictos agrarios han terminado en la emisión de órdenes de desalojo por parte de los tribunales⁴¹. Durante 2019 se ejecutaron 10 de las 52 órdenes de desalojo pendientes, lo que dejó a 210 familias sin tierras, vivienda o medios de subsistencia.

56. A pesar de recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos, una resolución de la Procuraduría de los Derechos Humanos⁴² y la asistencia técnica del ACNUDH, las instituciones estatales aún no han adoptado marcos regulatorios para garantizar los derechos humanos de todas las partes involucradas en conflictos agrarios. Estos marcos incluirían medidas para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos naturales, y medidas para asegurar la

³⁸ corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_384_esp.pdf.

³⁹ segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Agropecuario/Politica_Agraria_2014.pdf, pág. 12.

⁴⁰ Información facilitada al ACNUDH por la Secretaría de Asuntos Agrarios, SAA-DS-654-2019/jr.

⁴¹ JAL GTM 4/2019 de 22 de julio de 2019. Puede consultarse en spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24655.

⁴² Procuraduría de los Derechos Humanos, Resolución núm. REF.EXP.EIO.PET.10180-2017P/PET (caso Laguna Larga). Puede consultarse en pdh.org.gt/biblioteca-digital-documentos-resoluciones.

reubicación de las personas que han sido desalojadas forzosamente o desplazadas y la búsqueda de soluciones más duraderas para ellas⁴³.

57. En 2019 se emitieron dos sentencias que admitieron reclamaciones relacionadas con tierras, y que ilustran los patrones de desplazamiento de las comunidades y el uso indebido del derecho penal:

a) *Caso Génesis*: el 29 de mayo, el Tribunal de Mayor Riesgo B consideró a diez miembros de una estructura criminal responsables de lavado de dinero y usurpación agravada por obligar a 28 comunidades campesinas de Petén a abandonar sus tierras y legalizarlas posteriormente a favor de terceros a través de notarios y registros de propiedad privada. El Tribunal ordenó que la tierra fuera devuelta a las comunidades campesinas⁴⁴;

b) *Caso de Abelino Chub* (párr. 25): el Tribunal de Mayor Riesgo A absolvió a un defensor de derechos humanos criminalizado y cuestionó el uso del derecho penal (acusación por el delito de usurpación agravada) para “abordar” los conflictos sociales relacionados con la propiedad de las tierras⁴⁵.

58. Prosiguió la explotación de recursos naturales en territorios indígenas sin consulta adecuada a las comunidades interesadas, afectando con ello los derechos de los pueblos indígenas a tierras y territorios, así como a sus formas tradicionales de vida colectiva y organización social. Continuaron los retrasos en el cumplimiento por parte del Gobierno de las sentencias de la Corte de Constitucionalidad con respecto a la consulta en la región ixil (sentencia de 2016 relacionada con la generación de electricidad y líneas de transmisión eléctrica) (A/HRC/31/3/Add.1, párr. 25) y la región xinca (sentencia de 2018 relacionada con la mina San Rafael) (A/HRC/40/3/Add.1, párr. 60).

B. Pobreza y derecho a la vivienda

59. A pesar de un crecimiento estimado del PIB del 3,3 % en 2019⁴⁶, seis de cada diez personas en Guatemala experimentan la pobreza multidimensional⁴⁷, que afecta en su mayoría a pueblos indígenas y comunidades rurales. Los indicadores del censo de 2018 confirman una situación de pobreza y desigualdad generalizadas, en particular con respecto a condiciones de vida, vivienda y asistencia escolar (véase el cuadro 2). Estos indicadores subrayan la necesidad apremiante de un modelo de desarrollo inclusivo y respetuoso de los derechos humanos, especialmente para los pueblos indígenas y campesinos, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 6 y 10.

Cuadro 2

Resultados del censo de 2018 con respecto a condiciones de vida, vivienda y asistencia escolar

<i>Derechos y condiciones de disfrute</i>	<i>Porcentaje promedio de población con acceso^a</i>	<i>Porcentaje promedio en departamentos con alta población indígena^b</i>
Asistencia escolar entre la población mayor de 7 años	29	22,5
Viviendas con techo de concreto	23	15
Viviendas con piso cerámico o de cemento	34	9,6
Conexión hídrica en la vivienda	59	41,7
Viviendas conectadas a red de drenajes	45	30,4

⁴³ ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf.

⁴⁴ cicig.org/casos/caso-genesis-a-prision-preventiva-siete-integrantes-de-organizacion-criminal/.

⁴⁵ Sentencia núm. C-18002-2016-00328 OF, 3º Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, págs. 96 y 97, 26 de abril de 2019.

⁴⁶ banguat.gob.gt/cuentasnac/2T_2019_JM.pdf.

⁴⁷ mides.gob.gt/webtwo/wp-content/uploads/2019/07/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf, págs. 4 y 26.

<i>Derechos y condiciones de disfrute</i>	<i>Porcentaje promedio de población con acceso^a</i>	<i>Porcentaje promedio en departamentos con alta población indígena^b</i>
Viviendas conectadas a energía eléctrica	88	77,2

^a Instituto Nacional de Estadística, censo de 2018. Puede consultarse en censopoblacion.gt.

^b *Ibid.* Estos indicadores se refieren a los departamentos con mayores niveles de población indígena, específicamente Huehuetenango, Alta Verapaz, Totonicapán, Quiché y Chimaltenango.

C. Derechos a la alimentación y el agua

60. Preocupa profundamente al ACNUDH que, tras varios años de reducción de los casos de malnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años, en 2019 se registrara un aumento del 22 % con respecto a 2018⁴⁸. En 2019, la malnutrición afectó a 15.322 niñas y niños de hasta 5 años de edad y causó 77 muertes notificadas⁴⁹, principalmente en niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad. Esto a pesar de un ligero aumento en el presupuesto para seguridad alimentaria (del 0,94 % en 2016 al 1,49 % en 2019)⁵⁰ y la implementación del programa de alimentación escolar desde 2017⁵¹. Sin embargo, este programa solo cubre a niñas y niños matriculados en educación preescolar y primaria, excluyendo a niñas y niños menores de 2 años que se encuentran en la “ventana de los mil días” (el período entre el embarazo y los 2 años de edad, que es crucial para prevenir la malnutrición crónica).

61. El ACNUDH documentó casos de comunidades que reportaron la falta de acceso a las tierras y al agua, lo que afecta su derecho a un nivel de vida adecuado. Se notificaron casos de falta de acceso al agua, al saneamiento, a un entorno saludable y a una alimentación adecuada, debido al impacto de al menos 28 proyectos de industrias extractivas. En las zonas rurales, solo el 24 % de las comunidades disponen de un sistema de suministro de agua que cumple con los estándares mínimos de calidad del agua para uso personal⁵².

62. Desde 2012, los periodos prolongados de sequía y los efectos del fenómeno El Niño han afectado severamente los medios de vida, particularmente los cultivos, exacerbando la inseguridad alimentaria⁵³. En 2019, la sequía habría afectado a 96.512 familias⁵⁴ (aproximadamente 550,000 personas) en 12 departamentos.

63. Esta situación ocasionó que un número cada vez mayor de personas migraran hacia centros urbanos de Guatemala o intentaran emigrar, principalmente a los Estados Unidos de América. Este fue el caso de los integrantes de dos familias de Camotán, quienes emigraron a pesar de haber ganado una demanda cuya sentencia ordenó al Estado tomar medidas para subsanar su falta de seguridad alimentaria (casos núms. 5662-2014, 4474-2014, 3380-2014 y 277-2015). En 2019, el ACNUDH continuó brindando asistencia técnica a la Procuraduría de los Derechos Humanos y a ONG para apoyar la implementación de la sentencia, y se emitió informe sobre los avances y los desafíos pendientes⁵⁵.

⁴⁸ apps.siinsan.gob.gt/salasisituacional/archivos_subidos/201941EPI_25_10_2019_9_14_8.pdf.

⁴⁹ siinsan.gob.gt/siinsan/situacion-san.

⁵⁰ icefi.org/sites/default/files/desnutricion_icefi_1.pdf.

⁵¹ Para más información sobre el Decreto núm. 16-2017 (Ley de alimentación escolar), véase ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2017/pdfs/decretos/D16-2017.pdf.

⁵² Información proporcionada al ACNUDH por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Oficio 272-2019-AAP/DDHH/AH, 24 de octubre de 2019.

⁵³ fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1191839/.

⁵⁴ SESAN 1236-2019, Guatemala, 28 de octubre de 2018.

⁵⁵ pdh.org.gt/presentan-informe-acerca-del-cumplimiento-de-sentencias-de-camotan-sin-horizontes-de-desarrollo-humano/.

D. Derechos laborales

64. En 2019, el ingreso mensual promedio fue de 2.260 quetzales (aproximadamente 291 dólares de los Estados Unidos)⁵⁶, que cubrían aproximadamente el 60 % de la canasta básica alimentaria y el 27 % de la canasta ampliada⁵⁷. Aunque las mujeres constituyen la mayoría de la población, su ingreso mensual fue, en promedio, un 12 % más bajo que el de los hombres⁵⁸, y las mujeres indígenas en zonas rurales ganaron incluso menos o no recibieron ninguna remuneración por el trabajo realizado con sus esposos en las fincas⁵⁹.

65. La agricultura, considerada como uno de los principales sectores económicos de Guatemala, aportó el 13,4 % del PIB en 2019⁶⁰. En total, existen alrededor de 1 millón de jornaleros o peones en el país⁶¹, en su mayoría indígenas; de ellos, el 13 % tiene seguridad social⁶². En 2019, estos trabajadores tenían un ingreso mensual promedio de 1.155 quetzales (alrededor de 150 dólares de los Estados Unidos), equivalente al 38,6 % del salario mínimo⁶³.

66. En noviembre, 49 trabajadores de la finca cafetalera “Las Delicias” en El Tumbador (San Marcos) llegaron a un acuerdo extrajudicial con los propietarios para abandonar la finca en un plazo de tres meses. Los trabajadores y sus familias habían vivido por generaciones bajo una situación de servidumbre como mozos colonos, sin disfrutar de sus derechos laborales mínimos. El acuerdo no proporciona una compensación completa ni adecuada por los distintos derechos que fueron vulnerados.

67. El ACNUDH documentó casos de explotación laboral, así como casos posiblemente relacionados con trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso en el sector agrícola, particularmente en plantaciones de palma aceitera en los departamentos del norte, en plantaciones de café en San Marcos y en plantaciones de caña de azúcar en Retalhuleu.

68. El ACNUDH identificó patrones en los que varias empresas agrícolas recurrían a reclutadores para evitar la relación empleador-empleado y el pago del salario mínimo, prestaciones laborales y compensación. Por ejemplo, 889 trabajadores reclutados para la empresa de aceite de palma Chiquibul se encontraban en una situación de explotación laboral, dado que la empresa no había reconocido su obligación de pagarles el salario mínimo y otorgarles otros derechos legales⁶⁴.

69. El ACNUDH continuó brindando asistencia técnica a la Inspección General de Trabajo a fin de fortalecer sus capacidades para verificar el cumplimiento de los derechos laborales, particularmente en zonas rurales. En 2019, la Inspección recaudó 5 millones de quetzales (650.000 dólares de los Estados Unidos) en 362 multas a empleadores por incumplir la normativa laboral⁶⁵. Otras 4.258 multas por violaciones de la legislación laboral están pendientes de ser notificadas a los empleadores para su pago.

⁵⁶ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos II-2018, pág. 14. Puede consultarse en ine.gob.gt/sistema/uploads/2019/07/05/publicacion_ENEI_2_2018.pdf.

⁵⁷ ine.gob.gt/sistema/uploads/2019/04/08/20190408122914Nyto5KpgXeUsKGoT4SpRknBumA8etDe4.pdf.

⁵⁸ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos II-2018, pág. 14.

⁵⁹ *Ibid.*, pág. 6. Hasta el 9,6 % de los “trabajadores no remunerados” se cuentan como empleados en el país.

⁶⁰ banguat.gob.gt/cuentasnac/2T_2019_JM.pdf.

⁶¹ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos II-2018, pág. 15.

⁶² Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Informe Anual, 2018, pág. 30. Puede consultarse en igssgt.org.

⁶³ mintrabajo.gob.gt/index.php/dgt/salario-minimo.

⁶⁴ Información proporcionada al ACNUDH por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, R-1601-0197-2019, 20 de marzo de 2019.

⁶⁵ Información proporcionada al ACNUDH por la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, IGT4442-2019/JALA/egss.

VI. Igualdad y no discriminación

A. Pueblos indígenas

70. En mayo, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial publicó sus observaciones finales sobre Guatemala (CERD/C/GTM/CO/16-17). El Comité destacó que los altos niveles de desigualdad, pobreza y exclusión social eran efectos perniciosos del racismo y la discriminación racial histórica y estructural que enfrentaban los pueblos indígenas y los afrodescendientes en el país. El ACNUDH proporcionó asistencia técnica a 43 organizaciones indígenas para la preparación de su informe alternativo conjunto al Comité.

71. En marzo, la Corte de Constitucionalidad dictó una sentencia histórica a favor de aproximadamente 90,000 comadronas en el país, luego de una acción de amparo interpuesta por comadronas indígenas (expediente núm. 3362-2017). La Corte ordenó al Ministerio de Salud que adoptara nueve medidas para garantizar a las mujeres indígenas el acceso a sus derechos a la salud sexual y reproductiva, con pertinencia cultural. Esto incluye asegurar el acceso de las comadronas a hospitales públicos para atender a sus pacientes, y la adopción de medidas para garantizar el respeto de los medicamentos tradicionales que utilizan para la atención a lo largo del ciclo de vida de una mujer.

72. Con el apoyo del ACNUDH, se registraron algunos avances en la implementación de dos sentencias dictadas en años anteriores en relación con los derechos de los pueblos indígenas:

- El Consejo Nacional de Tejedoras, junto con algunos diputados indígenas del Congreso, abogó por el desarrollo de una ley para proteger los derechos a la propiedad intelectual colectiva de las tejedoras indígenas. Esto sucedió después de una sentencia de la Corte de Constitucionalidad en 2017 (expediente núm. 2112-2016) que reconoció los derechos culturales de las tejedoras indígenas sobre sus diseños textiles en relación con la apropiación por parte de terceros.
- En seguimiento a un proceso impulsado por la comunidad en Santa Catarina Ixtahuacán (Sololá), el Ministerio de Educación adoptó un acuerdo que define medidas para incluir la educación bilingüe multicultural e intercultural en el currículo local, con un presupuesto para este fin. Esto sucedió después de que la Corte de Constitucionalidad dictara una sentencia en 2016 (expedientes núms. 4783-2013, 4812-2013 y 2813-2015) reconociendo el derecho a la educación bilingüe intercultural para los pueblos indígenas en la región.

73. Se registraron también algunos avances en la restitución del derecho a la tierra de los pueblos indígenas mediante el litigio. En mayo, la Corte de Constitucionalidad ordenó la restitución más de 130 acres a la comunidad indígena Aldea Vecinos de Chuarrancho (expediente núm. 1052-2017), y la administración de las tierras comunales por las autoridades indígenas *ajawab'* de San Pedro Jocopilas en Quiché (expediente núm. 2994-2016).

74. El 25 de noviembre, la Corte de Constitucionalidad dictó una sentencia por la que exigía al Congreso que adoptara una ley para regular los recursos hídricos. Esta ley debe asegurar el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas al agua y su relación con el agua como recurso natural (expediente núm. 452-2019).

B. Mujeres y niñas

75. Durante la campaña electoral, algunos candidatos expresaron su oposición a los derechos de las mujeres y las niñas, en particular con respecto a salud y educación sexual y reproductiva⁶⁶. El Congreso continuó discutiendo la iniciativa de ley núm. 5272 sobre “la protección de la vida y la familia”, que prevé un aumento de las sanciones penales por

⁶⁶ soy502.com/articulo/candidatos-comprometen-valores-familiares-foro-100931.

aborto y la criminalización del aborto espontáneo (A/HRC/40/3/Add.1, párr. 80). Preocupa el alto nivel de embarazos de niñas menores de 18 años (32.167 en 2018, según los datos oficiales más recientes). De estos, 2.004 fueron alumbramientos de madres menores de 15 años, lo que constituye una violación conforme a la legislación nacional⁶⁷.

76. La violencia contra la mujer sigue siendo un hecho generalizado. Entre el 1 de enero y el 17 de octubre, el Ministerio Público recibió 43.271 denuncias de violencia contra la mujer, el segundo delito denunciado con mayor frecuencia⁶⁸. Entre ellas figuraban 285 denuncias de presunto feminicidio⁶⁹. El poder judicial obtuvo 86 condenas por feminicidio en ese mismo período⁷⁰. Sin embargo, la capacidad para abordar esta situación es limitada, con una sola fiscalía especializada en feminicidio para todo el país. Los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de la Violencia (CAIMUS), que brindan asistencia a víctimas de violencia contra la mujer, siguieron operando sin suficiente financiamiento, y las demoras en la transferencia de fondos pusieron en serio riesgo su importante trabajo.

77. Se registraron pocos avances en el juicio penal del caso Hogar Seguro Virgen de la Asunción, un albergue en el que 41 niñas que vivían bajo la protección del Estado murieron en un incendio en marzo de 2017⁷¹. Preocupa seriamente al ACNUDH la denuncia espuria presentada en octubre por un extrabajador del Estado contra las 15 niñas sobrevivientes, culpándolas por el incendio y acusándolas de asesinato, entre otros 18 cargos graves.

C. Personas migrantes y solicitantes de asilo

78. Transcurridos tres años desde la adopción del Código de Migración, que condujo a avances en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas migrantes, el Instituto Guatemalteco de Migración⁷² aún no opera plenamente. Además, los reglamentos del Código, que deben regular, entre otras cosas, el retorno y las condiciones de detención de personas migrantes, aún no han sido aprobados.

79. En 2019, el ACNUDH documentó situaciones de expulsión colectiva; denegación de acceso al procedimiento de solicitud de asilo; detención arbitraria, incluso de niñas y niños, en condiciones inadecuadas⁷³; y separación familiar. El ACNUDH realizó actividades de fortalecimiento de capacidades con la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre los derechos de las personas migrantes, especialmente con sus auxiliaturas en las zonas fronterizas.

80. En mayo de 2019, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares publicó sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Guatemala (CMW/C/GTM/CO/2), en las que expresó su preocupación por la situación de las personas migrantes en tránsito en el país, particularmente con respecto a los casos de violencia sexual, amenazas, robo y reclutamiento para trabajo forzoso. El Comité también expresó preocupación por la extorsión de migrantes por parte de agentes de la Policía Nacional Civil y la Dirección de Migración durante controles migratorios e intercepciones de autobuses, especialmente en las fronteras.

81. Preocupa al ACNUDH la firma del acuerdo relativo a la cooperación respecto de las solicitudes de protección con los Estados Unidos de América, dada la falta de capacidad

⁶⁷ Instituto Nacional de Estadística, tasas de natalidad de 2018. Puede consultarse en ine.gob.gt/ine/estadisticas/bases-de-datos/vitales.

⁶⁸ Información proporcionada al ACNUDH por el Ministerio Público, UIP/G 2019-002341/hacmda, 30 de octubre de 2019.

⁶⁹ *Ibid.*

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/InformeHSVA.pdf.

⁷² La entidad tiene el mandato de garantizar los derechos de las personas migrantes, asesorar a la Autoridad Nacional Migratoria respecto a la política de migración, gestionar la migración y ejercer el control de la migración.

⁷³ En el primer semestre de 2019 las autoridades guatemaltecas detuvieron y recluyeron a .521 migrantes, un 68,7 % más que en el mismo período de 2018.

institucional, técnica y financiera para garantizar los derechos de las personas solicitantes de asilo a ser transferidas a Guatemala en virtud del acuerdo. Entre enero de 2014 y agosto de 2019, Guatemala reconoció solo a 416 refugiados⁷⁴. Únicamente ocho personas conforman el personal de la división del Instituto General de Migración responsable de procesar las solicitudes de asilo. Estas limitaciones podrían exponer a las personas migrantes y solicitantes de asilo a abusos y violaciones de los derechos humanos.

D. Diversidad sexual e identidad de género

82. Las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, incluidos los y las jóvenes, continuaron sufriendo hostigamiento, abuso y aislamiento, incluso dentro de sus familias. Al 10 de diciembre habían sido asesinados durante el año 2019 9 hombres gais, 2 mujeres lesbianas, 1 hombre bisexual y 6 mujeres transgénero⁷⁵. El 25 de marzo, José Díaz, de 18 años de edad, defensor de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, fue asesinado en Huehuetenango; su cuerpo presentaba múltiples signos de violencia.

83. Por primera vez un hombre abiertamente gay fue elegido diputado del Congreso, a pesar de las expresiones homofóbicas o estigmatizantes que se profirieron contra la población lesbiana, gay, bisexual y transgénero durante la campaña electoral. Es importante mencionar que el ACNUDH observa con preocupación que el Congreso haya seguido adelante con el debate final de la iniciativa de ley núm. 5272 sobre “la protección de la vida y la familia”, que contiene disposiciones que despenalizarían los delitos de odio contra personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero⁷⁶.

84. El 20 de julio se llevó a cabo el Desfile por la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la ciudad de Guatemala, con la participación de miles de personas. Sin embargo, es motivo de preocupación que durante una celebración posterior al desfile, que tuvo lugar en las oficinas de la organización de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero “Gente Positiva”, patrullas de la Policía Nacional Civil irrumpieran en las instalaciones sin una orden judicial y lanzaran gases lacrimógenos en un espacio cerrado⁷⁷.

E. Personas con discapacidad

85. Guatemala ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero está pendiente el desarrollo de un modelo de discapacidad basado en los derechos humanos que apoye la toma de decisiones de las personas con discapacidad⁷⁸. Las personas con discapacidad continúan siendo institucionalizadas y segregadas, por ejemplo en el hospital Federico Mora, donde viven bajo la tutela del Director del Hospital de Salud Mental (A/HRC/37/3/Add.1, párr. 53).

86. A finales de 2019 el Congreso aún no había aprobado la iniciativa de ley núm. 5125, conocida como la “ley de discapacidad”, pendiente desde 2016 (CRPD/C/GTM/CO/1, párr. 12). Sin embargo, otras iniciativas de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad han avanzado, incluidas las iniciativas de ley núm. 5463, sobre la creación de certificaciones de discapacidad para acceder a programas de protección social; núm. 5529, sobre el fomento del empleo de las personas con discapacidad; núm. 5286, sobre el uso de perros guía; y núm. 5603, sobre el reconocimiento oficial de la lengua de señas. Es importante asegurar que estas iniciativas de ley cumplan con las normas y los estándares internacionales de derechos humanos aplicables (véase CRPD/C/GTM/CO/1, párrs. 11, 16 y 76).

⁷⁴ refworld.org/es/pdfid/5dc5e6fa4.pdf.

⁷⁵ Observatorio de muertes violentas por orientación sexual e identidad de género de RENADS/Lambda.

⁷⁶ OL GTM 12/2018, A/HRC/37/3/Add.1, párr. 50, y A/HRC/40/3/Add.1, párr. 83.

⁷⁷ oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/196.asp.

⁷⁸ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, observación general núm. 1 (2014), relativa al igual reconocimiento como persona ante la ley, párr. 7.

VII. Conclusiones y recomendaciones

87. En 2019, Guatemala celebró elecciones generales en un contexto de significativas amenazas contra el espacio democrático, la independencia judicial y la lucha contra la impunidad y la corrupción. Además, la desigualdad, el racismo y la discriminación persistentes continuaron afectando a la mayoría de la población, especialmente a los pueblos indígenas y a las mujeres.

88. El Gobierno y el Congreso que tomaron posesión el 14 de enero de 2020 tienen la oportunidad de abordar los retos pendientes para fortalecer la protección de todos los derechos humanos para todas las personas en Guatemala, así como de desarrollar y consolidar los avances logrados en años anteriores.

89. Basándose en la labor de observación de la situación de los derechos humanos realizada por su Oficina en Guatemala, y adicionalmente a las recomendaciones formuladas con anterioridad, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

a) Recomienda a la legislatura 2020-2024 que priorice una agenda legislativa destinada a fortalecer la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas por su vulneración, y a evitar la adopción de legislación regresiva;

b) Insta a todas las autoridades pertinentes a llevar a cabo reformas legales para garantizar la independencia del sistema de justicia; proteger a juezas, jueces, magistradas, magistrados, fiscales, abogadas, abogados y testigos, especialmente quienes participen en casos de justicia de transición, corrupción e impunidad; y a garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición;

c) Llama a las autoridades a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la selección basada en el mérito de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Apelaciones y el Tribunal Supremo Electoral, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad;

d) Insta al Gobierno y al Congreso a emprender una reforma fiscal y un proceso de fortalecimiento institucional, y a priorizar la asignación del presupuesto necesario para la garantía de los derechos humanos, en particular los derechos a la alimentación, la salud, la vivienda, el agua, la educación, la seguridad social y el acceso a la justicia;

e) Insta a todas las autoridades pertinentes a combatir la desigualdad y la exclusión generalizadas, y a abordar las brechas persistentes en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales entre los pueblos indígenas y el resto de la población;

f) Insta al Gobierno a revisar y reformar las leyes, políticas y programas sobre tierras, entre otras cosas mediante el reconocimiento de los diversos sistemas de tenencia de la tierra y la regularización del registro y la titulación de la tierra, especialmente para los pueblos indígenas y los campesinos;

g) Llama a todas las autoridades pertinentes a regular y supervisar las actividades de las empresas nacionales e internacionales para garantizar que sus actividades cumplan con las normas internacionales de derechos humanos;

h) Llama a todas las autoridades pertinentes, los medios de comunicación y otras partes interesadas a tomar medidas proactivas para combatir la discriminación y los prejuicios, incluidos el discurso de odio, la estigmatización y los estereotipos, especialmente contra las mujeres, los pueblos indígenas, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, las personas en situación de movilidad humana y las personas con discapacidad;

i) Llama a todas las instituciones estatales a implementar las recomendaciones contenidas en el informe conjunto sobre la situación de las personas

defensoras de los derechos humanos en Guatemala⁷⁹, entre otras cosas adoptando medidas integrales para la prevención de los ataques en su contra, asegurando su protección y su acceso a la justicia, con un enfoque diferenciado para las y los defensores indígenas, mujeres, jóvenes, personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, periodistas, personas con discapacidad, juezas, jueces y fiscales;

j) Insta al Gobierno a garantizar la libertad de expresión y a abstenerse de criminalizar el ejercicio legítimo de los derechos humanos en el contexto de manifestaciones públicas y otras formas de defensa pacífica de los derechos humanos;

k) Insta a todas las autoridades pertinentes, en particular al Congreso, a garantizar que el Procurador de los Derechos Humanos y su Oficina puedan llevar a cabo su mandato constitucional sin interferencia indebida, intimidación, acoso u otras acciones destinadas a socavar su independencia;

l) Insta al Gobierno a prevenir la violencia y la inseguridad, entre otros medios fortaleciendo las capacidades de la Policía Nacional Civil, garantizando un enfoque de la seguridad basado en los derechos humanos y garantizando la asignación adecuada de recursos, así como mecanismos efectivos de rendición de cuentas;

m) Insta al Gobierno a priorizar la implementación del Código de Migración adoptando reglamentos pendientes y fortaleciendo el Instituto Guatemalteco de Migración; y a garantizar el respeto de las normas y los estándares internacionales de derechos humanos en la implementación del acuerdo de cooperación respecto de las solicitudes de protección, especialmente en relación con los solicitantes de asilo y todas las personas que necesitan protección;

n) Alienta la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), y el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

⁷⁹ oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf.